

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MTRO. ALBERTO BEGNÉ GUERRA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL, LIC. JOAQUÍN ARAICO RÍO, Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL, MTRO. LUIS HERRERA LASSO MIJARES, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. OMAR FAYAD MENESES; EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR Y LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD"; A LOS CUALES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de febrero de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito", cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco del PRONAPRED.

II. Con fecha 31 de marzo de 2016, fue celebrado el Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del PRONAPRED, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

III. Con fecha 15 de septiembre de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, publicado en dicho medio de difusión el 15 de febrero de 2016.

IV. Como producto de un entorno externo complejo y volátil, lo cual se observa principalmente en la caída de los precios internacionales del petróleo, así como la depreciación de la moneda nacional, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el folio de adecuación número 2016-4-811-2075 del 26 de mayo de 2016, realizó una reducción líquida al subsidio U006 "Programa Nacional de Prevención del Delito", por un importe de \$263,400,000.36 (Doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos mil pesos 36/100 M.N.), equivalente al 13.07% sobre la cantidad total originalmente presupuestada para el Ejercicio Fiscal 2016, por motivos de control presupuestario.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA", a través de su representante que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo "CONSTITUCIÓN"); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo "RISEGOB").

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene, entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.3. El Mtro. Alberto Begné Guerra, Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, se encuentra plenamente facultado para representar a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 1, 2, apartado A, fracción V y 6, fracciones VI, IX y XVII del RISEGOB.

I.4. El Lic. Joaquín Araico Río, Director General de Coordinación para la Operación Territorial, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9, fracciones III, V y XVI; y 30, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X y XII del RISEGOB.

I.5. El Mtro. Luis Herrera Lasso Mijares, Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9, fracciones III, V y XVI; y 28, fracciones II, III, IV y VI del RISEGOB.

I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA ENTIDAD", a través de su representante que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "CONSTITUCIÓN", y 1o. de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. En términos de los artículos 3o., 61, y 71, fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador Constitucional del Estado, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Modificadorio.

II.3. El Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, acredita la personalidad con que comparece, con la Declaratoria de Validez de la Elección, mediante la cual se le declara como Gobernador para el periodo comprendido del 5 de septiembre del año 2016 al 4 de septiembre de 2022.

II.4. El Lic. Simón Vargas Aguilar, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Hidalgo, de fecha 5 de septiembre de 2016 y tiene facultades para suscribir el presente Convenio Modificadorio de conformidad con los artículos 13, fracción I y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.5. La Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Hidalgo, de fecha 5 de septiembre de 2016 y tiene facultades para suscribir el presente Convenio Modificadorio de conformidad con los artículos 13, fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Modificadorio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza Juárez sin número, Colonia Centro, Código Postal 42000, Palacio de Gobierno en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

En términos de las reformas de que fueron objeto los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, de conformidad con el Acuerdo referido en el numeral III del apartado de Antecedentes del presente Convenio Modificadorio, es voluntad de "LAS PARTES" obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el segundo y el último párrafos del numeral II.B de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del PRONAPRED, celebrado el 31 de marzo de 2016, para quedar como sigue:

"CUARTA: ...

I. ...

II. ...

II.A. ...

II.B. ...

A efecto de que sea realizada la segunda ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá solicitar expresamente a "LA SECRETARÍA" su transferencia, misma que deberá ser solicitada del 15 de junio hasta el 11 de octubre de 2016, y se encontrará condicionada a:

II.B.1 a II.B.5. ...

Previo cumplimiento de lo convenido en el presente apartado, la segunda ministración será entregada a "LA ENTIDAD", a partir del 15 de junio de 2016, por la cantidad de \$1,981,005.47 (Un millón novecientos ochenta y un mil cinco pesos 47/100 M.N.).

SEGUNDA.- Con excepción de lo previsto en el presente instrumento, "LAS PARTES" convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado el 31 de marzo de 2016 no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA.- El presente instrumento jurídico forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del PRONAPRED, celebrado el 31 de marzo de 2016, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTA.- El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación y, en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD", de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

QUINTA.- Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Modificatorio, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de octubre de 2016.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **Alberto Begné Guerra.-** Rúbrica.- El Director General de Coordinación para la Operación Territorial, **Joaquín Araico Río.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, **Luis Herrera Lasso Mijares.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **Omar Fayad Meneses.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Simón Vargas Aguilar.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Delia Jessica Blancas Hidalgo.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MTRO. ALBERTO BEGNÉ GUERRA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL, LIC. JOAQUÍN ARAICO RÍO, Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL, MTRO. LUIS HERRERA LASSO MIJARES, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DRA. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA; AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD"; A LOS CUALES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de febrero de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito", cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco del PRONAPRED.

II. Con fecha 31 de marzo de 2016, fue celebrado el Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del PRONAPRED, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

III. Con fecha 15 de septiembre de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, publicado en dicho medio de difusión el 15 de febrero de 2016.

IV. Como producto de un entorno externo complejo y volátil, lo cual se observa principalmente en la caída de los precios internacionales del petróleo, así como la depreciación de la moneda nacional, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el folio de adecuación número 2016-4-811-2075 del 26 de mayo de 2016, realizó una reducción líquida al subsidio U006 "Programa Nacional de Prevención del Delito", por un importe de \$263,400,000.36 (Doscientos sesenta y tres millones, cuatrocientos mil pesos 36/100 M.N.), equivalente al 13.07% sobre la cantidad total originalmente presupuestada para el Ejercicio Fiscal 2016, por motivos de control presupuestario.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA", a través de su representante que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo "CONSTITUCIÓN"); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo "RISEGOB").

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene, entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.3. El Mtro. Alberto Begné Guerra, Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, se encuentra plenamente facultado para representar a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 1, 2, apartado A, fracción V y 6, fracciones VI, IX y XVII del RISEGOB.

I.4. El Lic. Joaquín Araico Río, Director General de Coordinación para la Operación Territorial, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9, fracciones III, V y XVI; y 30, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X y XII del RISEGOB.

I.5. El Mtro. Luis Herrera Lasso Mijares, Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9, fracciones III, V y XVI; y 28, fracciones II, III, IV y VI del RISEGOB.

I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA ENTIDAD", a través de su representante que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "CONSTITUCIÓN", y 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco; es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, laico y popular.

II.2. En términos de los artículos 36, 38 y 50 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1o. y 2o. y 4, fracciones I, II, III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Gobernador del Estado, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

II.3. El Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Jalisco, acredita la personalidad con que comparece, con la Constancia de Mayoría de Votos, mediante la cual se le declara como Gobernador del Estado para el periodo comprendido del 1 de marzo de 2013 al 5 de diciembre de 2018.

II.4. El Mtro. Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Jalisco y tiene facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio de conformidad con los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5, fracción II, 6, fracción I, 8, 11 fracción VI, 12, fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.5. El Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Jalisco y tiene facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio de conformidad con los artículos 5, fracción II, 6, fracción I, 8, 11, fracción VI, 12, fracción II y 14 fracciones XXXVII y XCI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.6. La Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y tiene facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio de conformidad con los artículos 22, fracciones I y IX, y 23 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; y 8, fracciones XIII y XX del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

II.7. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Pedro Moreno 281, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

En términos de las reformas de que fueron objeto los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, de conformidad con el Acuerdo referido en el numeral III del apartado de Antecedentes del presente Convenio Modificatorio, es voluntad de "LAS PARTES" obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el segundo y el último párrafos del numeral II.B de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del PRONAPRED, celebrado el 31 de marzo de 2016, para quedar como sigue:

"CUARTA: ...

I. ...

II. ...

II.A. ...

II.B. ...

A efecto de que sea realizada la segunda ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá solicitar expresamente a "LA SECRETARÍA" su transferencia, misma que deberá ser solicitada del 15 de junio hasta el 11 de octubre de 2016, y se encontrará condicionada a:

II.B.1 a II.B.5. ...

Previo cumplimiento de lo convenido en el presente apartado, la segunda ministración será entregada a "LA ENTIDAD", a partir del 15 de junio de 2016, por la cantidad de \$6,489,790.55 (Seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos noventa pesos 55/100 M.N.).

SEGUNDA.- Con excepción de lo previsto en el presente instrumento, "LAS PARTES" convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado el 31 de marzo de 2016 no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA.- El presente instrumento jurídico forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del PRONAPRED, celebrado el 31 de marzo de 2016, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTA.- El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación y, en su caso, en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD", de conformidad con el artículo 8, fracción VI de la Ley del Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

QUINTA.- Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Modificatorio, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de octubre de 2016.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **Alberto Begné Guerra.-** Rúbrica.- El Director General de Coordinación para la Operación Territorial, **Joaquín Araico Río.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, **Luis Herrera Lasso Mijares.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador del Estado de Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida.-** Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Ruth Gabriela Gallardo Vega.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MTRO. ALBERTO BEGNÉ GUERRA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL, LIC. JOAQUÍN ARAICO RÍO, Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL, MTRO. LUIS HERRERA LASSO MIJARES, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, EL ING. SILVANO AUREOLES CONEJO; EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA; Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, M. EN D. DOLORES DE LOS ÁNGELES NAZARES JERÓNIMO; AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD"; A LOS CUALES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de febrero de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito", cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco del PRONAPRED.

II. Con fecha 31 de marzo de 2016, fue celebrado el Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del PRONAPRED, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

III. Con fecha 15 de septiembre de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, publicado en dicho medio de difusión el 15 de febrero de 2016.

IV. Como producto de un entorno externo complejo y volátil, lo cual se observa principalmente en la caída de los precios internacionales del petróleo, así como la depreciación de la moneda nacional, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el folio de adecuación número 2016-4-811-2075 del 26 de mayo de 2016, realizó una reducción líquida al subsidio U006 "Programa Nacional de Prevención del Delito", por un importe de \$263,400,000.36 (Doscientos sesenta y tres millones, cuatrocientos mil pesos 36/100 M.N.), equivalente al 13.07% sobre la cantidad total originalmente presupuestada para el Ejercicio Fiscal 2016, por motivos de control presupuestario.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA", a través de su representante que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo "CONSTITUCIÓN"); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo "RISEGOB").

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene, entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.3. El Mtro. Alberto Begné Guerra, Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, se encuentra plenamente facultado para representar a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 1, 2, apartado A, fracción V y 6, fracciones VI, IX y XVII del RISEGOB.

I.4. El Lic. Joaquín Araico Río, Director General de Coordinación para la Operación Territorial, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9, fracciones III, V y XVI; y 30, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X y XII del RISEGOB.

I.5. El Mtro. Luis Herrera Lasso Mijares, Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9, fracciones III, V y XVI; y 28, fracciones II, III, IV y VI del RISEGOB.

I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA ENTIDAD", a través de su representante que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "CONSTITUCIÓN", y 11, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, Libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, democrático, laico, representativo y popular.

II.2. El Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Modificatorio, en términos de los artículos 47, 60, 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, acreditando la personalidad con que comparece, con la Constancia de Mayoría de la Elección, mediante la cual se le declara como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo comprendido del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2021.

II.3. El Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y tiene facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio de conformidad con los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 9, 12, fracción I, 17, fracción I y 18, fracción XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.4. El Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y tiene facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio de conformidad con los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 9, 12, fracción I, 17 fracción II y 19 fracciones XXI, XLVIII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.5. La M. en D. Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y tiene facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio de conformidad con los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 26 y 28, fracciones XI, XX, XXI, XXII, XXIII y XXXI Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo.

II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente, número 63, en el Centro Histórico, Código Postal 58000, Morelia, Michoacán de Ocampo.

En términos de las reformas de que fueron objeto los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, de conformidad con el Acuerdo referido en el numeral III del apartado de Antecedentes del presente Convenio Modificatorio, es voluntad de "LAS PARTES" obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el segundo y el último párrafos del numeral II.B de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del PRONAPRED, celebrado el 31 de marzo de 2016, para quedar como sigue:

"CUARTA: ...

I. ...

II. ...

II.A. ...

II.B. ...

A efecto de que sea realizada la segunda ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá solicitar expresamente a "LA SECRETARÍA" su transferencia, misma que deberá ser solicitada del 15 de junio hasta el 11 de octubre de 2016, y se encontrará condicionada a:

II.B.1 a II.B.5. ...

Previo cumplimiento de lo convenido en el presente apartado, la segunda ministración será entregada a "LA ENTIDAD", a partir del 15 de junio de 2016, por la cantidad de \$6,000,004.61 (Seis millones con cuatro pesos 61/100 M.N.).

SEGUNDA.- Con excepción de lo previsto en el presente instrumento, "LAS PARTES" convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado el 31 de marzo de 2016 no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA.- El presente instrumento jurídico forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del PRONAPRED, celebrado el 31 de marzo de 2016, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTA.- El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación y, en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD", de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTA.- Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Modificatorio, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de octubre de 2016.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **Alberto Begné Guerra.-** Rúbrica.- El Director General de Coordinación para la Operación Territorial, **Joaquín Araico Río.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, **Luis Herrera Lasso Mijares.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, **Silvano Aureoles Conejo.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Adrián López Solís.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza.-** Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MTRO. ALBERTO BEGNÉ GUERRA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL, LIC. JOAQUÍN ARAICO RÍO, Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL, MTRO. LUIS HERRERA LASSO MIJARES, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, EL ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL, LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD"; A LOS CUALES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de febrero de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito", cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco del PRONAPRED.

II. Con fecha 31 de marzo de 2016, fue celebrado el Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del PRONAPRED, entre el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

III. Con fecha 15 de septiembre de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito".

IV. Como producto de un entorno externo complejo y volátil, lo cual se observa principalmente en la caída de los precios internacionales del petróleo, así como la depreciación de la moneda nacional, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el folio de adecuación número 2016-4-811-2075 del 26 de mayo de 2016, realizó una reducción líquida al subsidio U006 "Programa Nacional de Prevención del Delito", por un importe de \$263,400,000.36 (doscientos sesenta y tres millones, cuatrocientos mil pesos 36/100 M.N.), equivalente al 13.07% sobre la cantidad total originalmente presupuestada para el Ejercicio Fiscal 2016, por motivos de control presupuestario.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA", a través de su representante que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo "CONSTITUCIÓN"); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo "RISEGOB").

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene, entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.3. El Mtro. Alberto Begné Guerra, Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, se encuentra plenamente facultado para representar a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 1, 2, Apartado A, fracción V y 6, fracciones VI, IX y XVII del RISEGOB.

I.4. El Lic. Joaquín Araico Río, Director General de Coordinación para la Operación Territorial, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9, fracciones III, V y XVI; y 30, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X y XII del RISEGOB.

I.5. El Mtro. Luis Herrera Lasso Mijares, Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9, fracciones III, V y XVI; y 28, fracciones II, III, IV y VI del RISEGOB.

I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA ENTIDAD", a través de su representante que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "CONSTITUCIÓN", y 29 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. En términos de los artículos 30, 81 y 85, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 5, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, el Gobernador del Estado, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.

II.3. El Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, acredita la personalidad con que comparece, con la Declaratoria de Validez de la Elección, mediante la cual se le declara como Gobernador del Estado.

II.4. El Lic. Manuel Florentino González Flores, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Nuevo León y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 87 primer párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 18, fracción II y 20, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

II.5. El Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Nuevo León y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 18 fracción III y 21 fracciones V y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Mariano Escobedo número 333 Sur, Colonia Centro 3, Monterrey poniente norte, Código Postal 64000, Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León.

En términos de las reformas de que fueron objeto los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del PRONAPRED, de conformidad con el Acuerdo referido en el numeral III del apartado de Antecedentes del presente Convenio Modificatorio, es voluntad de "LAS PARTES" obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el segundo y el último párrafo del numeral II.B de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del PRONAPRED, celebrado el 31 de marzo de 2016, para quedar como sigue:

"CUARTA: ...

I. ...

II. ...

II.A. ...

II.B. ...

A efecto de que sea realizada la segunda ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá solicitar expresamente a "LA SECRETARÍA" su transferencia, misma que deberá ser solicitada del 15 de junio hasta el 11 de octubre de 2016, y se encontrará condicionada a:

II.B.1 a II.B.5. ...

Previo cumplimiento de lo convenido en el presente apartado, la segunda ministración será entregada a "LA ENTIDAD", a partir del 15 de junio de 2016, por la cantidad de \$4'784,948.31 (Cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 31/100 M.N.)."

SEGUNDA.- Con excepción de lo previsto en el presente instrumento, "LAS PARTES" convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado el 31 de marzo de 2016 no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA.- El presente instrumento jurídico forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del PRONAPRED, celebrado el 31 de marzo de 2016, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTA.- El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación y, en su caso, en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones estatales aplicables.

QUINTA.- Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Modificatorio, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **Alberto Begné Guerra.-** Rúbrica.- El Director General de Coordinación para la Operación Territorial, **Joaquín Araico Río.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, **Luis Herrera Lasso Mijares.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador del Estado de Nuevo León, **Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Florentino González Flores.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General, **Carlos Alberto Garza Ibarra.-** Rúbrica.